



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 7 de junio de 2022

Res. DECECO N° 479/22

Expte. N° 6861/18

VISTO :

La nota presentada por el Presidente del Centro de Estudiantes de esta Facultad, relacionada al retorno del Servicio de la Fotocopiadora que funciona en esta Facultad y el retorno de la actividad presencial de forma paulatina, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 576/19 se adjudica y aprueban los términos del Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiado que se suscribe entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la firma La Barra Fotocopias SRL CUIT N° 33-71520548-9”, con domicilio en Las Retamas N° 356 de esta Ciudad, a partir del 01 de julio de 2019 y por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de un (1) año, salvo solicitud fundada en contrario

Que se solicitó el asesoramiento de la Consultora Jurídica Externa de la Facultad Abog María Magdalena Briones, quien en su informe que obra a fs. X/X, expresa entre otros:

“...la vida del contrato se vio afectada por una situación excepcional, como lo fue la pandemia, totalmente ajena a las partes, y que no pudo ser prevista en el momento de la celebración del contrato, por lo que la ley admite la posibilidad del reajustamiento para permitir la subsistencia del vínculo mediando acuerdo de las partes.

... en consecuencia, esta asesoría entiende que, en virtud de que el contrato oportunamente suscripto no pudo cumplir su fin, y no precisamente por la conducta de las partes, sino que, por el contrario, por causas ajenas a la mismas, en caso de existir un nuevo acuerdo de partes reajustando, podría emitirse una adenda al mismo reajustando las respectivas prestaciones, manteniendo vigente el acuerdo originario.”

Que a fs. 198 obra Nota relacionada al Acuerdo firmado entre representantes del Centro de Estudiantes de esta Facultad (CEUCE) y de la Barra Fotocopias SRL, sobre prórroga de la Concesión del servicio de Fotocopiado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tener por aprobado el **Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiado del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y LA BARRA FOTOCOPIAS SRL, CUIT N° 33-71520548-9**, a partir del 1 de Febrero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio y en un todo de acuerdo con el Contrato de Concesión que figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Hágase saber a los interesados en la Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO-Nº 479/22

Expte. Nº 6861/18

A N E X O

**ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESION
DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES-CEUCE**

----- Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Vicedecana Esp. ANGELICA ELVIRA ASTORGA, DNI Nº 14.298.062, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta - República Argentina, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte; y la LA BARRA FOTOCOPIAS S.R.L., CUIT Nº 33-71520548-9, con domicilio en Las Retamas Nº 356 – Bº Tres Cerritos de esta Ciudad, en lo sucesivo “EL CONCESIONARIO”, acuerdan modificar el Contrato de Locación de Servicios vigente, en los términos que a continuación se estipulan:

Primera: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que, en virtud de que el contrato oportunamente suscripto no pudo cumplir su fin, debido a una situación excepcional, como lo fue la Pandemia por COVID-19 y a fin de que el CONCESIONARIO cumpla con el servicio de fotocopiado en esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, se constituye el presente ANEXO debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acordadas.

Segunda: OBJETO - CANON: EL CONCESIONARIO se obliga a lo siguiente:

El canon de la concesión deberá ser abonado a mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, mientras dure la concesión en la Dirección Administrativa-Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pesos quince mil (\$ 15.000,00) los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, setiembre, octubre y noviembre/2022.
- Pesos siete mil (\$ 7.000,00) los meses de febrero y julio/2022.
- No percibirá canon: enero y diciembre/2022.

Precio de las fotocopias:

- Doble faz, cada lado \$ 2,50
- Simple faz \$ 4,00
- Copia Oficio \$ 5,00

Tercera: VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente ADDENDA, se tendrá como vigente a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.

- -En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de junio de dos mil veintidós.



Andrea Pascari
DNI: 23749267

g. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNS-